

Información de Trámite

Nombre Trámite	CONCESIÓN DE VISA DE RESIDENCIA TEMPORAL DE TRABAJO POR ACTIVIDADES LABORALES BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	Autorización de residencia temporal que otorga el Estado ecuatoriano a las personas extranjeras que tienen la intención de establecerse en el país para realizar actividades lícitas y de trabajo. Se emite a través de las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior y en las Direcciones Zonales en el Ecuador.
¿A quién está dirigido?	A todas las personas extranjeras que tienen la intención de establecerse en el país para realizar actividades lícitas y de trabajo con la intención de establecerse para realizar actividades lícitas con una condición migratoria regular. Dirigido a: Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Visa de residencia temporal de trabajo
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: • Fotografía a color en formato JPG máximo de un MB, 5 x 5 cms (2 x 2 pulgadas), actualizada, con fondo blanco, la expresión facial debe ser neutral (de preferencia), o tener una sonrisa natural, con ambos ojos abiertos; • Pasaporte válido y con un periodo de vigencia mínimo de seis (6) meses; • Certificado original de antecedentes penales del país de origen o en los que hubiese residido durante los últimos cinco años, traducido, apostillado o legalizado. Se tomarán en cuenta ciento ochenta (180) días de vigencia, contados desde la fecha de emisión del certificado hasta el último ingreso del interesado al país. Los certificados emitidos por Gobiernos federales, serán válidos en tanto comprendan los antecedentes penales a nivel nacional. Documento requerido únicamente para personas mayores de 18 años. • Pago de la tarifa fijada por la autoridad de movilidad humana; y, • Demás documentos que la autoridad requiera en los casos que amerite. • Acreditar medios de vida lícitos conforme el Acuerdo Ministerial No. 70, de 28 de junio de 2024. Requisitos Específicos: • Acción de personal o contrato de trabajo emitidos por entidad pública correspondiente o privada. • Certificado de registro del contrato expedido por el Ministerio rector del trabajo. • (Empleador) Certificado de no mantener obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y la Superintendencia de Compañías, expedido por la Autoridad competente en cada caso.
¿Cómo hago el trámite?	PROCEDIMIENTO PRESENCIAL TRÁMITE - Direcciones Zonales en el Ecuador 1. Iniciar la solicitud del trámite conforme a los lineamientos de cada una de las oficinas prestadoras de servicios en el país. Acceder al detalle de cada oficina mediante el siguiente enlace: https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/direccioneszonales/ Nota: En el Ecuador podrá realizar el depósito/pago de la tarifa (arancel consular) hasta las 16H15, según

horario de atención del banco local.

TRÁMITE SEMIPRESENCIAL (Oficinas Consulares en el exterior)

1. Contactarse con el Consulado más cercano. Puede revisar los Consulados en el exterior a través de este enlace: <https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>
2. Presentar documentación habilitante.
3. Cancelación de Tasa.

PROCEDIMIENTO EN LÍNEA**1. Registro**

- Ingresa al enlace <https://serviciosdigitales.cancilleria.gob.ec/>
- Selecciona la opción de registro
- Ingresa correo electrónico
- Seguir instrucciones para recibir un código de verificación
- Crear contraseña

2. Completa campos de registro

- Ingresar datos personales y aceptar términos y condiciones.

3. Solicitud de visa

- Seleccionar nuevo trámite
- Escoger tipo de servicio al que se desea acceder
- Completar datos: pasaporte, fotografía y demás documentos de respaldo.
- **NOTA:** los menores de edad deben realizar este trámite a través de sus representantes legales o apoderados según sea el caso.
- Luego de realizar la solicitud de visa se debe realizar el primer pago en línea.
- **NOTA:** este pago corresponde a la presentación de la solicitud y revisión de documentos, el usuario recibirá correos electrónicos de notificación según el proceso avance conjuntamente con la factura electrónica del pago efectuado. Se debe seleccionar de manera adecuada el tipo de visa ya que este pago NO es reembolsable.

4. Confirmación y seguimiento de trámite

- Revisar el estado de solicitud en el sistema.
- Puede acceder al expediente para obtener un resumen del trámite.

5. Proceso de subsanación

- Si la información presentada esta incompleta o incorrecta recibirá una notificación.
- Seguir las indicaciones y subir la documentación solicitada.
- El tiempo previsto en la norma para realizar este proceso son 10 días laborables.
- En el caso que corresponda el CESDI informará si se requiere o no una entrevista presencial o virtual.

6. Realizar pago

- Una vez aprobada la solicitud podrá realizar el pago de la visa y orden de cedulación, dependiendo del tipo de visa solicitada. Por ahora se lo puede realizar solo en línea posteriormente se incrementará el canal presencial en las oficinas bancarias autorizadas.
- En su correo electrónico recibirá una notificación del pago conjuntamente con las facturas electrónicas de los valores pagados por el usuario.

7. Emisión de visa y orden de cedulación

- Una vez efectuado el segundo pago, se generará de forma automática la visa y orden de cedulación, en caso de corresponder.

El videotutorial de la nueva plataforma se podrá visualizar en el siguiente enlace:

<https://youtu.be/FfzAzUcOlc?feature=shared>

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo

Solicitud de visa USD \$50, Otorgamiento de visa USD \$270. No grava IVA

del trámite?

Se aplica descuento de 50 % para personas de la tercera edad (65 años en adelante), a nivel nacional.

Se aplica la exoneración de 100% a nivel nacional, a las personas con discapacidad igual o superior al 30 % presentando el carné de discapacitado emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

En el Ecuador - Direcciones Zonales:

Lunes a viernes de 08h30 a 17h00

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/direccioneszonales/>

En el Exterior - Oficinas Consulares:

Lunes a viernes de 08h30 a 14h00

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace: <https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>

Nota: En el Ecuador podrá realizar el depósito/pago de la tarifa (arancel consular) hasta las 16H15, según horario de atención del banco local.

Base Legal

- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Art. 47, 48, 49, 50, 60 y 61..
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Art. 59 y 60.
- [Acuerdo Ministerial No. 0000026 - Arancel Consular y Diplomático 2023](#). Art. 8.5.1.
- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Art. 40.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Consejería
Correo Electrónico: consejeria@cancilleria.gob.ec
Teléfono: 02-3933520

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	07	0	157
2024	06	0	187
2024	05	0	213
2024	04	0	139
2024	03	0	196
2024	02	0	165
2024	01	0	199
2023	12	0	194
2023	11	0	217
2023	10	0	265
2023	09	0	184
2023	08	0	242
2023	07	0	187
2023	06	0	225

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	05	0	162
2023	04	0	130
2023	03	0	195
2023	02	0	256
2023	01	0	132
2022	12	0	181
2022	11	0	177
2022	10	0	170
2022	09	0	186
2022	08	0	131
2022	07	0	166
2022	06	0	131
2022	05	0	156
2022	04	0	151
2022	03	0	150
2022	02	0	141
2022	01	0	152
2021	12	0	176
2021	11	0	193
2021	10	0	200
2021	09	0	250
2021	08	0	214
2021	07	0	267
2021	06	0	238
2021	05	0	270
2021	04	0	242
2021	03	0	238
2021	02	0	74
2021	01	0	96
2020	12	0	120
2020	11	0	111

2020 Año	10 Mes	0 Volumen de Quejas	141 Volumen de Atenciones
2020	09	0	109
2020	08	0	102
2020	07	0	139
2020	06	0	21
2020	05	0	7
2020	04	0	1
2020	03	0	17
2020	02	0	92
2020	01	0	202
2019	12	0	92
2019	11	0	272
2019	10	0	262
2019	09	0	93
2019	08	0	261
2019	07	0	245
2019	06	0	203
2019	05	0	240
2019	04	0	210
2019	03	0	225
2019	02	0	208
2019	01	0	290